



HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

El de la voz, Diputado **RIGOBERTO RAMOS ORDOÑEZ**, integrante del Grupo Parlamentario de Morena, en uso de las atribuciones que me confieren la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, concurro ante esta Asamblea Legislativa a promover la presente

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 32 BIS DE LA LEY DEL TRABAJO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, con el fin de aumentar el periodo de permiso de maternidad, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En México la protección de la maternidad se materializó con la licencia de maternidad estipulada en la Ley Federal del Trabajo, la cual se considera como el tiempo de “incapacidad” con prestación económica, antes y después del parto, para que la madre pueda fortalecer el vínculo con su bebé; además de darle los cuidados iniciales críticos en su formación.



Hasta el día de hoy, esta misma Ley establece que el periodo de descanso para madres trabajadoras, será de seis semanas anteriores y seis semanas posteriores al parto. Sin embargo, ya hay un reconocimiento por parte del Senado de la República con respecto a que dicha regulación requiere una pronta actualización conforme a los estándares internacionales establecidos por expertos en la materia y cuyo resultado fue la adopción del Convenio número 183 por parte de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y sus países miembros.

La OIT sostiene que la maternidad segura, la atención de la salud de la madre, así como la supervivencia del recién nacido, son parte elemental de la propia vida y constituyen elementos fundamentales para el trabajo decente y la productividad de las mujeres, así como también para la igualdad de género en el trabajo.

Por lo que es sumamente importante preservar la salud de la madre y del recién nacido, así como habilitar a la mujer para que pueda combinar eficazmente su rol productivo con su embarazo, prevenir la discriminación, así como promover el principio de igualdad de oportunidades y de trato digno para mujeres y hombres en el ámbito laboral.

Al respecto, la Organización Internacional del Trabajo se ha dado a la tarea de actualizar su marco jurídico, de esta manera tenemos que la directriz más reciente sobre la duración de la licencia de maternidad exige un periodo de 14 semanas como mínimo,



inclusive va más allá, en su más reciente recomendación “número 191” se anima a los Estados miembros a extender esa licencia hasta 18 semanas.

De lo anterior podemos observar que 98 países ya cumplen otorgando un mínimo de 14 semanas en su licencia de maternidad, entre ellos Canadá y Brasil; al tiempo que 42 países más ya cumplen o superan la propuesta de 18 semanas, entre ellos Chile y Venezuela.

A su vez en nuestro país, en el Senado Mexicano, recientemente ha sido aprobado en Comisiones un Dictamen para aumentar el descanso de las madres trabajadoras en 7 semanas anteriores y 7 semanas posteriores al parto, con la intención de ratificar el convenio número 183 de la OIT.

Esta tendencia global además de asegurar el tiempo adecuado para que la madre se recupere del parto y establezca el vínculo inicial con su recién nacido, también reconoce la importancia de que las mujeres se sigan integrando a la vida económica, garantizándoles las condiciones necesarias para hacerlo, toda vez que la duración de la licencia es crucial para que la mujer se recupere del parto y pueda regresar a su trabajo.



En el caso de Tamaulipas nuestra legislación a la fecha establece, un periodo de 6 semanas antes y 6 semanas después del parto como periodo de descanso para nuestras madres trabajadoras del Gobierno del Estado, lo cual claramente nos coloca en un estado de desactualización, mismo que en lo federal ya está siendo atendido por el Congreso de la Unión, particularmente en este momento por el Senado de la República como ya he hecho mención.

Razón por la cual, atendiendo al Principio de Progresividad de los Derechos Humanos, es que propongo a todos Ustedes, actualizar nuestra legislación para elevar de 6 a 7 semanas el periodo de descanso previo y posterior al parto de todas las mujeres trabajadoras.

Así mismo, cuando los hijos nazcan con algún tipo de discapacidad o requieran atención médica hospitalaria, se propone ampliar el periodo de descanso de 7 a 8 semanas con posterioridad al parto.

En mérito de lo expuesto y fundado, en atención a lo establecido en el artículo 93 numeral 5 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por tratarse de un asunto de urgente y obvia resolución, **y en vista de la clara tendencia nacional e internacional en la materia**



que ocupa a esta iniciativa, SOLICITO A ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA, SE ACUERDE LA DISPENSA DEL TRÁMITE ANTE COMISIONES, de la siguiente:

Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se reforma la fracción II del artículo 32 Bis de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas.

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma la fracción II del artículo 32 Bis de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas para quedar como sigue:

ARTÍCULO 32 Bis.- Las mujeres trabajadoras tendrán los siguientes derechos relacionados con el embarazo:

...

II.- Disfrutarán de un descanso, al menos, de **siete** semanas anteriores y **siete** posteriores al parto. **En caso de que los hijos hayan nacido con cualquier tipo de discapacidad o requieran atención médica hospitalaria, el descanso podrá ser de hasta ocho semanas posteriores al parto, previa presentación del certificado médico correspondiente.**

...

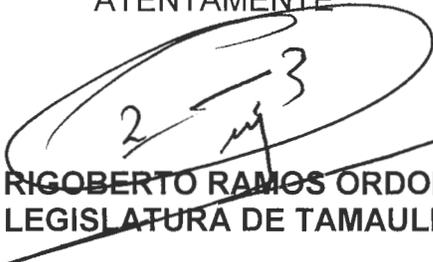


TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO: El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dada en la sede del Pleno Legislativo del H. Congreso del Estado de Tamaulipas; a los cuatro días del mes de diciembre de dos mil diecinueve.

ATENTAMENTE


DIP. RIGOBERTO RAMOS ORDOÑEZ
LXIV LEGISLATURA DE TAMAULIPAS

C.c.p Archivo